



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 24255/2025

Asunto: Solicitud ayudas en concepto de lavadora y frigorífico.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Josefa Rodríguez Domínguez, con DNI: ***9646**, por Registro General de esta Corporación, de fecha veintisiete de octubre del presente año, con registro de entrada nº 14526, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 28 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 28 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201, por importe de cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (444,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***9646**	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2025-E- RC-14526	LAVADORA Y FRIGORÍFICO (Ferretería Ferrobrico. José Miguel González Miranda NIF: 78497377-X)	444,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.

Expte: 24896/2025

Asunto: Error decreto 2025-5274

Ref: CGM/mcrp

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
Alcalde
Firma: 10/02/2026
HASH: d813a5c5b5e14d9f6cbf862c7f682a8



MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaría General
Firma: 10/02/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98



DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Decreto 2025-5274 de fecha siete de noviembre de 2025, se Concedió, autorizó dispuso gasto, reconoció y liquidó la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC22025007123 por importe de doce mil doscientos setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (12.274,85 €).

Visto que en dicho Decreto se ha detectado un error, consistente en la falta de anonimización de los DNI, vulnerando así la normativa de protección de datos de personas físicas.

Considerando que conforme dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciado en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En el caso que nos ocupa, hablamos de un error en los DNI, que no se procedió a su anonimización, resultando por tanto conforme a derecho la rectificación del mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Decreto de Alcaldía nº 2025-5274 de fecha siete de noviembre de 2025, por el que se Concedió, autorizó dispuso





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

gasto, reconoció y liquidó la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC22025007123 por importe de doce mil doscientos setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (12.274,85 €) **DONDE DICE:**

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
	DACIL MARIA CABALLERO SANTANA	2025-E-RC- 14652	AGUA (Canaragua)	14,09 €
	JUANA VIERA LEON	2025-E-RC- 14099	AGUA (Canaragua)	38,58 €
			LUZ (Energía XXI)	17,53 €
	MARIA EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo: Aurelio José de la Nuez Guerra	2025-E-RC- 14768	LUZ (Endesa)	110,65 €
	NA TERESA BAAMONDE PEREZ Endoso: María Eugenia González Navarro	2025-E-RC- 13309	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.740,00 €
	ELVIRA DE LOS REYES DAMASO HENRIQUEZ Endoso: Teresa Alonso Díaz	2025-E-RC- 14602	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.100,00 €
	DANIEL BOLIVAR DE LEZAETA PEÑA Endoso: Marcelino Francisco Afonso Gil	2025-E-RC- 13993	ALOJAMIENTO (2 meses)	880,00 €
	CECILIO DOMINGUEZ SANTANA Endoso: José	2025-E-RC- 14149	ALOJAMIENTO (2 meses)	960,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Marcelino Santana Sanjuan			
	MIRIAM GIRÓN MUÑOZ Endoso: Adrián Castro Padrón	2025-E-RC-14929	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
	DAVID ALEJANDRO GUAMPE PALTA	2025-E-RC-14827	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
	SONIA PULIDO MEDEROS	2025-E-RC-14920	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
	AYARI JHONATAN RUIZ AGUILERA Endoso: Carmen Libia Concepción Expósito	2025-E-RC-13150	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
	DIMAS JOSE VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Pedro Domingo Díaz González	2025-E-RC-13994	ALOJAMIENTO (1 meses)	600,00 €
	DAIRA LIANET GARCIA VERDON Beneficiaria: Sheily Kamila Hernández García	2025-E-RC-14386	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E-35975150)	170,00 €
	IVONNE BRUNILDA RODRIGUEZ CRUZ	2025-E-RC-14747	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: B-35354026)	340,00 €
	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2025-E-RC-14526	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E-35975150)	439,00 €
	FATIMA DE JESUS HIDALGO GIRALDO	2025-E-RC-14776	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Marcelo López Basile CIF: 78493425-Z)	240,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	MARIA CONCEPCION MEJIAS REYES	2025-E-RC-14340	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Dr. Ricardo Fleitas Moreno NIF:42748824-N)	525,00 €
--	-------------------------------	-----------------	--	----------

DEBE FIGURAR:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***0264**	DACIL MARIA CABALLERO SANTANA	2025-E-RC-14652	AGUA (Canaragua)	14,09 €
***4990**	JUANA VIERA LEON	2025-E-RC-14099	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	38,58 € 17,53 €
***9753**	MARIA EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo: Aurelio José de la Nuez Guerra	2025-E-RC-14768	LUZ (Endesa)	110,65 €
***2693**	ANA TERESA BAAMONDE PEREZ Endoso: María Eugenia González Navarro	2025-E-RC-13309	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.740,00 €
***4424**	ELVIRA DE LOS REYES DAMASO HENRIQUEZ Endoso: Teresa Alonso Díaz	2025-E-RC-14602	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.100,00 €
***7249**	DANIEL BOLIVAR DE LEZAETA PEÑA Endoso: Marcelino Francisco Afonso Gil	2025-E-RC-13993	ALOJAMIENTO (2 meses)	880,00 €
***1482**	CECILIO	2025-E-RC-	ALOJAMIENTO	960,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	DOMINGUEZ SANTANA Endoso: José Marcelino Santana Sanjuan	14149	(2 meses)	
***2161**	MIRIAM GIRÓN MUÑOZ Endoso: Adrián Castro Padrón	2025-E-RC- 14929	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
****6652	DAVID ALEJANDRO GUAMPE PALTA	2025-E-RC- 14827	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
***3816**	SONIA PULIDO MEDEROS	2025-E-RC- 14920	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
****0906*	AYARI JHONATAN RUIZ AGUILERA Endoso: Carmen Libia Concepción Expósito	2025-E-RC- 13150	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***2425**	DIMAS JOSE VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Pedro Domingo Díaz González	2025-E-RC- 13994	ALOJAMIENTO (1 meses)	600,00 €
***7205**	DAIRA LIANET GARCIA VERDON Beneficiaria: Sheily Kamila Hernández García	2025-E-RC- 14386	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E- 35975150)	170,00 €
****0715*	IVONNE BRUNILDA RODRIGUEZ CRUZ	2025-E-RC- 14747	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: B- 35354026)	340,00 €
***9646**	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2025-E-RC- 14526	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E- 35975150)	439,00 €
***0174**	FATIMA DE JESUS HIDALGO GIRALDO	2025-E-RC- 14776	TRATAMIENTO ODONTOLÓGI CO (Marcelo López Basile)	240,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			CIF: 78493425-Z)	
***1069**	MARIA CONCEPCION MEJIAS REYES	2025-E-RC-14340	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Dr. Ricardo Fleitas Moreno NIF:42748824-N)	525,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y a Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar a los beneficiarios que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi
LA SECRETARIA GENERAL,
M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 26226/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cocina, lavadora y frigorífico

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 21 de noviembre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201, por importe de setecientos treinta y siete euros (737,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORT E	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
****4039*	ISSA KARAM	2025-E- RC-15499	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	229,00 €
***1215**	JESSICA SANTANA BATISTA	2025-E- RC-15440	COCINA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	229,00 €
***6397**	MARIA VIRGINIA PEREZ VIERA	2025-E- RC-15811	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	279,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 25626/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de termo

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por D. Issa Karam, con NIE: ****4039*, por Registro General de esta Corporación, de fecha once de octubre del presente año, con registro de entrada nº 15298, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 12 de noviembre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201, por importe de noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (94,90 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
****4039*	ISSA KARAM	2025-E- RC-15298	Termo (Ferretería Lairaga. S.L.U. CIF: B-76081819)	94,90 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 26140/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas once solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 20 de noviembre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC220250017123 por importe de cuatro mil treinta y siete euros con treinta tres céntimos(4.037,33 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7811**	VICTOR MANUEL LORENZO HORMIGA Titular recibo: Fernando Lorenzo Carreño	2025-E- RC- 15351	AGUA (Canaragua)	134,23 €
***0996**	MARIA REYES NAVARRO RODRIGUEZ N.º contrato: 10,765,602	2025-E- RC- 14735	AGUA (Canaragua)	34,41 € 51,81 € 30,25 € 17,92 € 28,16 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibos: M.ª Carmen Quintana Mujica N.º contrato: 130101556222	2025-E- RC- 15505	LUZ (Energía XXI)	12,83 € 15,66 €
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO Titular recibo: Alberto Afonso Martín	2025-E- RC- 15472	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	17,92 € 11,29 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCIA	2025-E- RC-	AGUA (Canaragua)	36,50 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		15323	LUZ (Energía XXI)	109,00 €
***3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO Titular recibo: Francisco Artilles Monroy	2025-E- RC- 15502	AGUA (Canaragua)	156,34 €
			LUZ (Energía XXI)	54,95 €
***4466**	SIRA ELAINE VIERA SANTANA Titular recibo: Juan Francisco Marrero Santana	2025-E- RC- 15401	AGUA (Canaragua)	73,45 €
	N.º contrato: 130015781272		LUZ (Energía XXI)	56,61 €
***8208**	ALESSA ALAMO BAEZ Endoso: José Antonio González Saavedra	2025-E- RC- 15127	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €
***0610**	ANXELINA AROHA MENDOZA MONTESDEOCA	2025-E- RC- 15254	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.080,00 €
***1215**	JESSICA SANTANA BATISTA	2025-E- RC- 15440	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	109,00 €
***1341**	JUAN JOSE MUJICA ORTIZ	2025-E- RC- 14903	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E-35975150)	357,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

